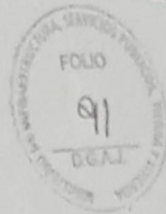


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 5097 -ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2026

E. N° 617-99/2025
N° 617-101/2025

El presente expediente caratulado: "SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HÁBITAT- RECONSTRUCCIÓN DE EXP. N° 850-23/2012- ING. ESTEBAN CARDOZO- OFRECE A LA VENTA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO (DENTRO DE LA PARCELA N° 1185, PADRÓN N-4647, MATR. 3508) UBICADO EN LA CIUDAD DE LA QUIACA"; y,

CONSIDERANDO:
Que, en el Expediente N° 617-99/2025 se dicta la Resolución N° 28-SOTyH/2025 que ordena la reconstrucción del Expte. N° 850-23/2012, a través del cual, el Ing. Esteban Cardozo ofreció en venta una fracción de terreno urbano que se desprende de otro de mayor extensión, identificado como Padrón N-4647, Matrícula N-3508 ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi de la Provincia de Jujuy.

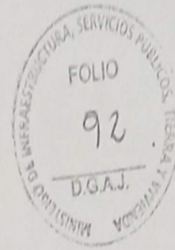
Que, mediante Expediente agregado N° 617-101/2025 caratulado "RECONSTRUCCIÓN DE EXP. N° 200-314/2013- LUNA, GUIDO MATÍAS ABOG APOD DEL SR CARDOZO ESTEBAN - FORMULA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO", se dispuso por Resolución N° 28-SOTyH/2025 la reconstrucción del Expediente N° 200-314/2013, el cual guarda conexidad con el Expediente N° 850-23/2012.

Que, de acuerdo a los antecedentes administrativos, en fecha 26 de octubre de 2012 se celebró Convenio entre el entonces Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Ing. Esteban Cardozo, mediante el cual este último ofreció en venta al Estado Provincial una fracción de seis hectáreas, cinco mil doscientos quince con 44/00 m² (65.215,44 m²) a disgregarse de un inmueble de mayor extensión de su propiedad, individualizado catastralmente como Parcela 1185, Padrón N-4647, Matrícula N-3508, ubicado en la Localidad de La Quiaca, Departamento Yavi.

Que, con posterioridad, de acuerdo a Plano Aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el Número 12583, la fracción del objeto del referido convenio quedo individualizada como Parcela 1286, Padrón N-6479, Matrícula N-5289, con una superficie de 6 Has. 5215,44 m².

Que, se interpuso demanda contra el Estado Provincial en el Expediente Judicial N° 031781/2014 caratulado: "Daños y Perjuicios: Cardozo Esteban C/Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y otro", ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, Sala I, Vocalía I, el cual dicta sentencia resolviendo hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando al Estado al pago del saldo del precio pactado y a llevar a cabo las gestiones pertinentes hasta la culminación del trámite de transferencia definitiva del inmueble individualizado como Parcela 1286, Padrón N-6479 a favor del Estado Provincial, sentencia que se encuentra firme y consentida.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 617-99/2025

2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

5097

-ISPTyV-

Que, obra Convenio Transaccional celebrado entre el Estado Provincial y el señor Esteban Cardozo a través de su apoderado, en el carácter de deudor acreedor respectivamente, el que tiene como fin acordar la modalidad de pago, conviniendo que la deuda única y total, comprensiva de capital e intereses en todas las instancias, es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 3.566.947,21), la cual se abonó en tres cuotas en la cuenta judicial correspondiente al "EXPTE: C-031781/14 Caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN": CARDOZO, ESTEBAN C/MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- ESTADO PROVINCIAL", Cuenta Única del Tesoro Nº 3-200-00080019561 en el BANCO MACRO S.A..

Que, el citado convenio fue homologado en fecha 17 de mayo del 2021 por el Tribunal interviniente, acreditando posteriormente el Ing. Esteban Cardozo, en su carácter de acreedor, mediante Escrito Nro. 910244 presentado en el Expediente Judicial C-031781/14, que se encuentran canceladas las obligaciones de pago asumidas por el Estado Provincial en el marco del mencionado convenio (fs. 76/77).

Que, a fin de regularizar la situación dominial del inmueble en cuestión, corresponde que por Acto Administrativo se disponga que el Estado Provincial acepte la transferencia del inmueble, en cumplimiento de los convenios suscriptos en relación a la compraventa y el convenio transaccional en lo referente a la modalidad del pago del precio, y se autorice en consecuencia el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial, conforme a los antecedentes administrativos y judiciales.

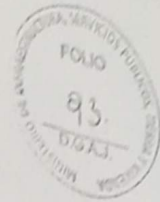
Que, obra informe de Escribanía de Gobierno, pronto despacho del Procurador del Tesoro de la Provincia y opinión del asesor legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, que remiten las presentes actuaciones para que se dicte el acto administrativo y se proceda al posterior otorgamiento del acto notarial requerido.

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese a favor del Estado Provincial la transferencia de dominio a título de venta del inmueble ubicado en la Localidad de La Quiaca, Departamento Yavi de esta Provincia, individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 1286, Padrón N-6479, Matrícula N-5289, con una superficie de 6 Has. 5215,44 m2, de titularidad del Sr. Esteban Cardozo, en cumplimiento de los convenios suscriptos y conforme a los antecedentes administrativos y judiciales.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




Nº 617-99/2025

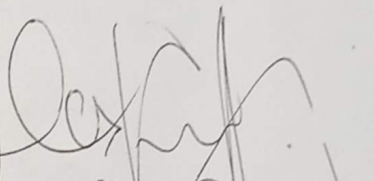
CORRESPONDE A DECRETO Nº **5097** -ISPTyV-

3.- Autorícese a Escribanía de Gobierno al otorgamiento del instrumento legal pertinente a favor del Estado Provincial.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese debidamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda,.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANCIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA